



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 364-2014-UNAM

Moquegua, 30 de junio del 2014

VISTO:

El Informe N° 003-2014-TICS-UNAM/SEDE ILO de fecha 06 de junio de 2014; Informe N° 422-2014-OPD/UNAM de fecha 13 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17/06/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 003-2014-TICS-UNAM/SEDE ILO de fecha 06 de junio de 2014, el Jefe de TICS Sede Ilo, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la contratación del Docente Ing. **EDSON BUENAVENTURA HUERTAS FLORES**, que tendrá a su cargo el desarrollo del módulo I de Operador Office Básico.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la contratación del docente para el centro de Capacitación TICS Sede Ilo.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, del docente **EDSON BUENAVENTURA HUERTAS FLORES**, por el lapso de 02 meses a partir del 14 de junio al 14 de agosto de 2014, como Docente que tendrá a su cargo el desarrollo del módulo I de Operador Office Básico, con una retribución mensual de 24 horas equivalente a S/. 360.00 nuevos soles mensuales, tal como se detalla:

| DESCRIPCIÓN | META | ESPECÍFICA | RUBRO | MONTO s/. | Certificación |
|--------------------|------|------------|-------|-----------|---------------|
| Servicios diversos | 026 | 23271199 | 09 | 720.00 | 965 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcedo Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)